

†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

Real orden dictando reglas para indemnizar á los Seminarios los bienes enajenados ó que deban enajenarse.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 1.º — Circular.

E. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de Gracia y Justicia, en Real orden fecha 28 de Mayo último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (o. d. g.) de la resolución que V. E. se sirvió comunicar á este Ministerio de Real orden, con fecha 14 de Febrero último, recaída en el expediente instruido en el del digno cargo de V. E. con motivo de la suspensión á los Seminarios Conciliares del pago de los intereses de las inscripciones que se les han emitido por sus bienes enajenados, en la que se dispone se justifique á este Ministerio la conveniencia de que por el mismo se adopten las medidas convenientes para que continúe el pago suspendido y sigan su curso las liquidaciones que tambien se hallan en suspenso, poniéndose de acuerdo ambos Ministerios acerca de las medidas que convenga tomar para que por ella no resulten perjudicados los intereses del Estado, y acompañando, para mayor ilustración de este extremo, copia del parecer que las secciones de Gracia y Justicia y Hacienda del Consejo de Estado han emitido sobre el particular: